

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD • PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-059
SERIE 2015-2016**

**PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL
CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL
NUEVO MODELO DE PAZ CIUDADANA DE HATO REY,
DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS *FIESTAS DE
ROOSEVELT*; Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: Del miércoles 18 al domingo, 22 de noviembre de 2015, se estarán celebrando las ya tradicionales Fiestas de Roosevelt en Hato Rey;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima de ciertas disposiciones del Nuevo Modelo de Paz Ciudadana de Hato Rey, durante la celebración de la misma.

POR TANTO: Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, DISPONGO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se exime temporeramente la celebración de las Fiestas de Roosevelt en Hato Rey, del cumplimiento de los siguientes Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 16.05 Prohibición de Venta y/o Expendio de Bebidas Alcohólicas para el Consumo en Sitio o Vía Pública.

Artículo 16.06 Prohibición de Poseer y Consumir Bebidas Alcohólicas en las Vías Públicas o Sitios Públicos.

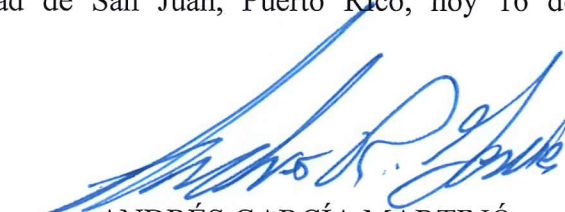
SEGUNDO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, los referentes a la prohibición de venta y expendio de bebidas alcohólicas a menores y la prohibición de venta y expendio de bebidas en envase de cristal.

TERCERO: La actividad podrá llevarse a cabo conforme planificada y propuesta utilizando equipo de amplificación de sonido a un volumen razonable y de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes y aplicables.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia del miércoles 18 al domingo, 22 de noviembre de 2015, de 3:00 p.m. a 12:00 a.m. en el perímetro de la Plaza Roosevelt de Hato Rey, bajo los parámetros antes mencionados.

QUINTO: El Departamento de Policía y Seguridad del Municipio de San Juan tendrá facultad para restringir o modificar la autorización aquí otorgada cuando sea necesario para salvaguardar el orden y la seguridad en el evento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 16 de noviembre de 2015.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO